

JAIME PAZ ZAMORA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Ministro de Educación y Cultura debe asistir a la XVI Reunión de Ministros de Educación del convenio ?ANDRES BELLO? en representación de Bolivia, a realizarse los días 31 de agosto, lo. y 2o. de septiembre del presente año en Santiago de Chile;

Que es necesario designar Ministro subrogante a fin de mantener la continuidad administrativa de esa Secretaría de Estado, de acuerdo al Decreto Ley 10460 de 12 de septiembre de 1972;

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.Desígnase Ministro de Educación y Cultura, con carácter interino, al Prof. ABIGAIL PEREZ, Subsecretario de Educación Rural, mientras dure la ausencia del titular.

Es dado en Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos noventa y dos años.

FDO. JAIME PAZ ZAMORA, Presidente Constitucional de la Republica